



Interlocutorio	1117
Radicado	05266-31-03-003-2022-00053-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Nicolás Jaramillo Trujillo
Demandado	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Asunto	Cita acreedor hipotecario

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En respuesta al memorial del 26 de julio de 2022 (fls 1 y 2, cuaderno de citación al acreedor), y toda vez que sobre los inmuebles 001-980788, 001-980789, 001-980790, 001- 980906, 001-980727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, sobre los cuales se perfeccionó el embargo, aparecen hipotecas constituidas a favor de Bancolombia S.A.; el juzgado,

RESUELVE

Primero: Notificar a Bancolombia S.A., para que, en los 20 días siguientes a la citación, haga valer ante este juzgado, sea en proceso ejecutivo separado o en el que se le cita, los créditos que tiene contra Claudia Yaneth Espinosa Ramírez, los cuales se harán exigibles (art. 462 del C.G.P.).

Segundo: Requerir a la parte demandante para que gestione la notificación de Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ